



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CLAUSULADO GENERAL

CONVENIO DEL ART. 2º DEL DECRETO 092 DE 2017

(PERSONA JURÍDICA)

CONVENIO	2023.04.11.016.136
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
ASOCIADO	FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ
NIT.	900.823.501
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

1. VALOR Y APORTES DE LAS PARTES	El valor del aporte en dinero por parte del Municipio es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$235.532.550), que incluyen todos los tributos, impuestos y demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.				
	Aportes de la ESAL				
	<div>1. Con el propósito de brindar condiciones mínimas a la población beneficia, las partes confluyen financiera y operativamente con el propósito de garantizar las siguientes condiciones mínimas: Alimentación (3 veces al día), alojamiento, primeros auxilios y cuidados de enfermería, lavado y arreglo de ropas, actividades recreativas y atención por equipo interdisciplinario de la salud, durante la estancia del adulto mayor en el centro de bienestar.</div> <div>2. Generar el apoyo en actividades complementarias para los adultos mayores poniendo a disposición su capacidad técnica y de personal para el apoyo y soporte espiritual, brindándoles actividades recreativas, ocupacionales, de mantenimiento físico, actividades de promoción y prevención en salud mental y acciones gerontológicas.</div>				
	Aportes adicionales propuestos:				
	<table><tr><th>ACTIVIDADES ADICIONALES</th><th>OBJETIVO</th></tr><tr><td>Brindar actividades de integración con la red familiar y el residente.</td><td>Realizar actividades de integraciones con el residente y su red familiar a través de un trabajo tanto educativo, de integración e información.</td></tr></table>	ACTIVIDADES ADICIONALES	OBJETIVO	Brindar actividades de integración con la red familiar y el residente.	Realizar actividades de integraciones con el residente y su red familiar a través de un trabajo tanto educativo, de integración e información.
ACTIVIDADES ADICIONALES	OBJETIVO				
Brindar actividades de integración con la red familiar y el residente.	Realizar actividades de integraciones con el residente y su red familiar a través de un trabajo tanto educativo, de integración e información.				



SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1916

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

		(cumpliendo con el Plan de contingencia por pandemia COVID 19)
	Celebraciones lúdicas. (día de la mujer, día de la familia, actividad de profundos, celebración de cumpleaños, día del adulto mayor, bingo solidario)	Llevar a cabo diferentes celebraciones donde se festejen fechas especiales durante todo el año, para dar mayor sentido de pertenencia, adaptación y de integración a los adultos mayores y su red familiar.
	Transportes a citas medicas	Garantizar el acceso a las citas médicas con especialistas en Medellín y cercanos al oriente.
	Suministro de implementos de aseo	Suministrar implementos de aseo a algunos adultos que no cuentan con red de apoyo familiar.
	Gestionar historias clínicas, fórmulas de medicamentos	Para adultos que no cuentan con red de apoyo familiar
	Capacitaciones con los profesionales de la Fundación.	Integral a las familias en el proceso de atención y reintegrar a las mismas en la posibilidad de reintegrar a los residentes a su medio familiar. La Fundación Padre Mariano se reunirá con su equipo de profesionales psicólogo, nutricionista, gerontólogo, medico, enfermeros y los familiares de cada uno de los residentes.
2. ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none">1. Garantizar las siguientes condiciones mínimas: Alimentación (tres veces al día) alojamiento, primeros auxilios y cuidados de enfermería y acompañamiento del usuario a la atención médica en caso de presentar una urgencia, lavado y arreglo de ropas durante la estancia del Adulto Mayor en el centro de bienestar.2. Intervención de las áreas de atención y especializadas en la permanencia del adulto mayor en la institución: gerontología, nutricionista, enfermería, psicología y demás profesionales.3. Generar actividades complementarias para dar cumplimiento a la atención integral del adulto mayor como son actividades recreativas, ocupacionales, de mantenimiento físico, actividades de promoción y prevención y de apoyo espiritual.4. Realizar actividades con la red de apoyo de los usuarios.5. Realizar actividades adicionales.6. La entidad ESAL debe contar con contrato firmado, con un proveedor que cumpla los requisitos legales como prestador de servicios exequiales.	
3. PLAZO	Diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023.	
4. RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none">1. Informes mensuales con registros fotográficos donde se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas.	



SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1916
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

	<ol style="list-style-type: none">Consolidar un informe final del impacto del proyecto donde se describa el mejoramiento de las condiciones de vida del adulto mayor, en todos los campos que están dentro del componente del convenio.
5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO	<ol style="list-style-type: none">Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas asignadas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio.Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de la forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.Presentar informes sobre la ejecución del convenio al Municipio para cumplir con la supervisión.Entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none">Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel. b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respectivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio. d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el



SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1916

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co

🏠 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

		convenio que se encuentre en ejecución. f. Evaluar los informes de progreso y final del convenio g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal, según corresponda.
7. DISPONIBILIDAD REGISTRO PRESUPUESTAL	Y	El MUNICIPIO desembolsará al ASOCIADO el valor del presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 174 de enero 05 de 2023.
8. FORMA DE PAGO		Se realizarán desembolsos mensuales de conformidad con el avance del proyecto y de acuerdo al número de adultos mayores atendidos durante el mes, previa presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, el conveniente, deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC
9. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Y	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del convenio.
10. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS		Al momento de la suscripción del Convenio EL ASOCIADO se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral estará a cargo del ASOCIADO. Será obligación del supervisor de este Convenio, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.
12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES		Al presente convenio se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
13. LIQUIDACIÓN		La liquidación del convenio se hará de conformidad con lo



SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1916
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

	dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente convenio será ejecutado por EL ASOCIADO con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO DE LA CEJA.
15. CESIÓN CONTRACTUAL	EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
16. INDEMNIDAD	El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo. El ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio,



SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1916
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

	previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.						
19. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.						
20. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El ASOCIADO, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.						
21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El ASOCIADO se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.						
22. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del convenio, correrán por cuenta del ASOCIADO.						
23. GARANTÍAS	<p>Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio de La Ceja, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de los desembolsos, los cuales, se harán según mes de ejecución, las características del convenio a desarrollar y la experiencia y antigüedad de la entidad que adelantará las actividades propias del convenio, se considera, necesario la exigencia de la siguiente garantía de cumplimiento:</p> <table><tr><td>Amparo</td><td>Suficiencia</td><td>Vigencia</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor</td><td>Por el plazo de</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	10% del valor	Por el plazo de
Amparo	Suficiencia	Vigencia					
Cumplimiento	10% del valor	Por el plazo de					



SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1916
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

		del convenio	ejecución del convenio y seis (6) meses mas
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más
24. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.		
25. DECLARACIONES DEL ASOCIADO	<p>El ASOCIADO hace las siguientes declaraciones:</p> <p>1. Conoce y acepta los documentos del convenio.</p> <p>2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del convenio, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.</p> <p>4. El ASOCIADO al momento de la celebración del presente convenio, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.</p> <p>5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el ASOCIADO declara que informará de manera inmediata al supervisor del convenio y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.</p> <p>6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.</p> <p>7. El ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>		
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique, el certificado de estar al día con aportes a la seguridad social integral y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.		
27. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO NIT. 890.981.207-5 Dirección: Carrera 20 #19-78 Teléfono: 553 14 14		



SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1916
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

28. NOTIFICACIONES ASOCIADO	E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co
	Nombre: FUNDACIÓN "PADRE MARIANO JOSÉ" Nit: 900.823.501 Dirección: VDA. LAS LOMITAS KM 15 VÍA LA UNIÓN Teléfono: 321 641 0155 E-mail: fundación.padremarianojose@gmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del convenio.	
Proyectó:	PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ – Apoyo jurídico- Subdirección de Contratación
Revisó:	W. FELIPE ALZATE DIEZ – Subdirector de Contratación
Aprobó:	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ LONDOÑO - SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



SC 4212-1



📍 Calle 20 No.19-33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1916
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial